R–0625

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN EL JISUNÚ DEL DESARROLLO – JIDESA Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

CI 24/2026

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:
Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1.1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada por el P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su condición de apoderado legal de los miembros del Consejo Inspectorial de Sociedad Salesiana, asociación privada de fieles quien en está ocasión confiere el poder en favor del señor José Eduardo Basco Aguirre, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 6105965 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder N° 321/2026, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notaria de Fe Publica Abog. Isabel Flores Parada, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD**".

1.2. Por otra parte, **LA FUNDACIÓN EL JISUNÚ DEL DESARROLLO – JIDESA** representada legalmente por el señor Boris Carlos Sahonero Zelada, con documento de Identidad N° 3397246 La Paz, hábil por derecho, designado mediante Poder N° 0945/2021, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notaria de Fe Publica Abog. María Eugenia Quiroga de Navarro, con domicilio legal calle Romulo Mendoza Nro. 19 Zona Fatima, que para efectos del presente convenio se denominará "**JIDESA**".

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta o como **PARTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos legales pertinentes garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).
2.1. LA UNIVERSIDAD, La institución fue creada mediante Resolución Ministerial N.º 068/98, reconocida como Universidad Plena por Resolución Ministerial en año 2005. Es una institución de educación superior de inspiración cristiana, carácter católico e identidad salesiana.
Su misión es formar profesionales con sólida formación humano-cristiana, comprometidos con la realidad social y el servicio a la comunidad. Para ello, incorpora prácticas pre-profesionales en sus planes de estudio, permitiendo la aplicación de conocimientos y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y servicio.
2.2. JIDESA es una organización boliviana fundada el 12 de agosto de 2006 en la ciudad de Trinidad. Su denominación proviene del término guaraní "JISUNÚ", que hace referencia a un

espacio seguro para iniciar procesos, concebido como un punto de partida orientado al desarrollo humano sostenible.

La institución desarrolla sus actividades en las áreas de educación, desarrollo humano y social, medio ambiente y fortalecimiento comunitario, con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad. A la fecha, ha ejecutado 35 proyectos que han beneficiado a más de 190.000 personas en siete departamentos del país, consolidando una trayectoria institucional de aproximadamente 20 años.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:
El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los lineamientos de cooperación y coordinación entre las **PARTES** para la organización de acciones conjuntas en el ámbito de la formación académica, investigación e interacción social, respetando el marco de su independencia funcional y competencias.

CUARTA. - OBLIGACIONES:
Las Obligaciones Conjuntas Entre la **UNIVERSIDAD Y JIDESA:**

a) Establecer bases de cooperación mutua a través del desarrollo de proyectos conjuntos.
b) Establecer relaciones mutuas de cooperación científica, cultural y propositivas, como el intercambio de ideas, así como la organización de eventos en forma conjunta.
c) Establecer acciones de interacción social que permitan contribuir al desarrollo local.
d) Coordinar acciones y experiencias para apoyar el proceso de mejoramiento de la oferta educativa a través del rediseño macro y micro curricular basado en competencias.
e) Organizar y/o facilitar procesos académicos de formación continua para docentes y estudiantes.
f) Apoyar y/o facilitar procesos de investigación que permitan facilitar la oferta educativa universitaria a las demandas del mercado y del contexto.
g) Realizar acciones conjuntas de común acuerdo en beneficio de los postulados, constituyendo una alianza estratégica para las instituciones.
h) Establecer acciones para el uso adecuado de insignias y logos institucionales, previa autorización expresa de las partes para la difusión y publicidad de las actividades y proyectos conjuntos; a través, del Manual de Identidad Visual y Manejo de Marca.
i) Establecer acciones que contemplen las condiciones necesarias para mantener en reserva la confidencialidad de la información institucional de ambas partes.
j) Establecer que toda documentación que fuera obtenida como resultado del Trabajo realizado dentro del marco del presente Convenio, será de propiedad intelectual de las partes.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las **PARTES** establecerán Convenios Específicos, los mismos que describirán los derechos y obligaciones de las mismas, señalando las modalidades de cooperación y coordinación por desarrollar; asimismo, la programación de actividades y ejecución estarán a cargo de los responsables designados.

SEXTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro (2) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:
Las partes acuerdan las siguientes direcciones a efectos de cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, mismas que deberán ser por escrito:

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

- **Dirección:** Av. Chacaltaya Nº 1258 Esquina Plaza Don Bosco Zona Achachicala
  - **Persona de contacto**: R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
  - **Teléfonos:** 20305210 – 2305252
  - **E-mail:** rectorado.usb@usalesiana.edu.bo

JIDESA:

- **Dirección:** calle Rómulo Mendoza Nro. 19 Zona Fátima
- **Persona de contacto**: Boris Carlos Sahonero Zelada
- **Teléfonos:** 75208787

OCTAVA. - MODIFICACIONES:
En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Marco, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las **PARTES**.

NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De común acuerdo **LAS PARTES** suscribientes acuerdan que las controversias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, sus documentos complementarios o modificatorios, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa.

En el inesperado caso de no llegar a una solución entre **LAS PARTES**, se procederá con la Resolución del presente Convenio.

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL V°B° Abog. Claudia Chuquimia Mendoza U.S.B.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Marco dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFORMIDAD:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Interinstitucional, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal.

Es suscrito en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

V°B° UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Abog. Claudia Mendoza U.S.B.

MSc. José Eduardo Basco Aguirre
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Sr. Boris Carlos Sahonero Zelada
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN EL JISUNÚ DEL DESARROLLO – JIDESA